



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00011 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO ELECTRÓNICAMENTE.

En atención al memorial que antecede, y valorada la constancia de envío y recibo de la comunicación remitida al demandado GONZALO MESA VÉLEZ al correo electrónico gmesa2901@hotmail.com, comunicando la existencia de la presente demanda, se tiene por notificado al demandado del mandamiento de pago, a partir del 4 de marzo de 2021, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

Es de anotar que el escrito que obra a folios 100 del expediente, no fue allegado en el memorial anterior, lo que dio lugar al requerimiento efectuado mediante auto calendarado 7 de abril de 2021.

Una vez ejecutoriado el presente auto se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>074</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>18 de mayo de 2021</u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f1719f49917f202d46264a8f6ba513d2e1e9b2b98482ed9f158493ebcc77d02

Documento generado en 14/05/2021 02:55:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**